

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N°10, DE 2023, DEL COMITÉ,
QUE DISPUSO APERTURA DE
CONVOCATORIA AL INSTRUMENTO
“REDES” Y SUS LÍNEAS DE APOYO Y
TIPOLOGÍAS, Y AMPLÍA PLAZO DE
POSTULACIÓN.**

VISTO:

1. La Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143 de 2015, Resolución (A) N°50 de 2017, y Resolución (A) N°174 de 2018, Resolución (A) N°63 de 2019 y Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo.
2. La **Resolución Exenta Electrónica N°326**, de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “**REDES**”, sus líneas de apoyo y tipologías, y aprueba el texto refundido de sus bases; modificada por **Resolución Exenta Electrónica N°488**, de 2023, de la misma gerencia de Corfo.
3. La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de La Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”.
4. La **Resolución TRA N°121498/8/2022**, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo me asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
5. La Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta Electrónica N°10**, de 2023, del Comité, que dispuso modalidad de postulación permanente de las líneas de apoyo “Red Asociativa”, “Red Tecnológica GTT” y “Red Proveedores”, en el marco del instrumento “REDES”, estableciendo como requisito que la convocatoria será focalizada en beneficiarios que tengan domicilio en la región de Los Ríos, y para proyectos que se ejecuten en la región de Los Ríos.
2. Que, en virtud de las bajas postulaciones recibidas hasta la fecha, el Comité estima necesario modificar la convocatoria, autorizando que los beneficiarios finales puedan tener domicilio en las regiones de Los Lagos, Los Ríos y La Araucanía, y los proyectos deben ser ejecutados en la región de Los Ríos.
3. Que se amplía el plazo de cierre de las postulaciones hasta el **lunes 06 de noviembre de 2023**.
4. La necesidad de una resolución administrativa que modifique la Resolución Exenta Electrónica N°10, de 2023, del Comité, en los términos indicados en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la **Resolución Exenta Electrónica N°10**, de 2023, del Comité, reemplazándose el Resuelvo N°II. por el siguiente:



“La presente convocatoria de postulación permanente del instrumento REDES y sus líneas, será focalizada en beneficiarios que tengan domicilio en las regiones de **La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos**, y para proyectos que se ejecuten en la región de Los Ríos”.

Se amplía el plazo de cierre de las postulaciones hasta el **lunes 06 de noviembre de 2023**.

En todo lo demás, manténgase el tenor y alcance de la Resolución Exenta Electrónica N°10, de 2023, del Comité.

2° PUBLÍQUESE en el sitio web del Comité www.fomentolosrios.cl y en un Diario de Circulación Regional.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/BMA/Bma

